

Julio y ben Fe Real que se vino de haber de las digas
 de mi nencia Imadolphiis de civano Puro si Pal de sa
 ca. que leua di. Por la cantida. Refe de veras Fejun
 Fe mien Fe en cur bu du o. de del oia de la dige ben Fe
 Real. a Pesei do. y Pose ac Julio y ca Porral men de el
 dig. ofiis de civano Puro si Pal de sa ca con las di
 gas de mi nencia nonbrado a ca anis el oia del i san
 ber naue l nca ballero Regidor que la g. se. Por sutur n
 y Rue di de mandos. amparon. autaquid. en la dige
 Ppcion enquesta. gu de Re Pone. al dig. Real de tu
 Lo. = y Por lo que toca al de ferra de esta cul. ca. Co mo Re
 gidor de ella. Requiere al dig. Sal al de maior con la dige
 Real ben Fe Inguarde. con el La y Fe cute. en el ynter
 que es un mag. mandado Fransa. y de lo contrario salvo el de
 Reg. de la nulidad. y aten Fudo a Pelayo Pedro de
 testimonio y Pro Futo lo dando = y Para de virlo en ju
 dia galegar. Lo que a dige y que mas conbenzaes Fe ciudad.
 nonbra Por lo mismo a los Tenore don ang. fonsales de
 se Publedaydad de fonsales de Ribera Regido regiel
 maior como de los Pios Regels que se ga Fure Por
 de Oulas de us merced

- el donan dres Rosique oed. Regidor de los mismos
 que el don diego Palla y reg el de su Parecer.
- el don. adur Rosique casero. Lo mismo que el i capitán
 Judeo Don abago.
- el don diego bien benquid. f. Liciano. Regidor de los mismos
 que el don diego Palla y reg en quen de a comisarios lo
 mismo que nonbró el don diego Palla y reg
- el don diego de flavamon de. Lo mismo que el don fran
 albas de los p. g. e. t. a. su Parecer
- el don diego munito = oio lo mismo que el don diego bien benquid.
 y don diego Palla y reg en quen de a comisarios lo que
 nonbró el don diego Palla y reg
- el don diego Rosique lo mismo que el don diego munito
- el don diego sejo de. Lo mismo que el don fran albas
 y los mismos comisarios
- el don diego fran de la de lo que auin de en Fendi de
 el Real en tulo de sumag. en que ha b. com. ca.

